

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR	TOTAL
Notificaciones	20	Principal	\$11.500	\$10.848.400
Agencias en derecho	Sentencia	Principal	\$3.600.000	

Daniela Montes Casarrubia
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y otro
Demandado	OLGA HERNÁNDEZ DE BUILES
Radicado	05001 31 03 013 2018 00589 00
Asunto	LIQUIDA COSTAS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de \$3.611.500,00

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5b75dcd814d868cbbe7438bd625f5f0f9c597b234f792c1213b2a95fd2dab7

Documento generado en 27/11/2020 02:39:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>